REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP30879

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor Nº 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decreto Supremo Nº 223 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base:

		Caracte	erísticas Técnicas de	las estaciones base	
Bandas de F	recuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Tipo de Emisión Sistema Radiante	
880,0-890,0 891,5-894,0 835,0-845,0 846,5-849,0	Dec. 223/1989	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, de 16,5 dBi de ganancia máxima	46,5

Código Localidad	Ubicación estaciones base										
	Nombre Rere Sur	Dirección Quinta Paulina, sector Rere	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					Etapa	
08-141					37	7	56,5	72	43	42,8	1
08-126	Peralillo LO2	San Francisco, Sector Peralillo	Quilleco	8	37	24	55	71	52	52,2	2
08-097	Alhuelemu	Alhuelemu, Hijuela 25	Mulchén	8	37	48	23,8	72	23	39,4	3

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

EFE DIVÍSIÓN CONCESIONES